

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00679-00
AUTO #264

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme la petición que antecede el despacho

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra MARIA EUGENIA FERNANDEZ CUELLAR con T. P. No. 45594 y correo electrónico mariu.45594@hotmail.com para que represente a la señora MARTHA DEL SOCORRO BLANCO RODRIGUEZ Curadora designada de la declarada interdicta MARIA OLIVA RODRIGUEZ DE BLANCO.

De otra parte se le significa a la memorialista que previa expedición de la certificación y las copias solicitada deberá allegar el arancel judicial correspondiente, teniendo en cuenta que la expedición de la certificación tiene un valor de \$6.800.00 y las copias un valor de \$250 pesos por folio, según lo solicitado correspondería a folios de 501 a 583 (frente y vuelta).

NOTIFÍQUESE.



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ